Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 9/2018
"ADQUISICION DE CAÑONES DE AIRE COMPRIMIDO"
ID 342.418

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 79 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 05 DE JULIO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/18 la ejecución del proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 9/2018 "ADQUISICION DE CAÑONES DE AIRE COMPRIMIDO" ID 342.418** para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **ALEXANDER GONZALEZ – Asesor Técnico; MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; ANA KARINA YALUK – Gerente Financiera; AUGUSTO ZARATE – Secretario General** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 17 de mayo de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 36/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 36/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 24/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AX GROUP SA	PROVINDUS SA	IMPORTACIONES y TRADING SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	No Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	No Cumple**
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1496793	1496814	---------

*Se verifica que el formulario de oferta contiene ofertas en moneda extranjera, siendo que el PBC dispone en la IAO 15 que debe ser Guaranies
IAO 15 que debe ser en guaraníes.-
** El oferente no es el tomador de la Garantía Bancaria/ El banco emisor no se encuentra establecido en el país/ El monto y vigencia no cumplen los requisitos del PBC.-
Siendo estas observaciones en documentos de carácter sustancial; y considerando que no cumplen los requisitos y formalidades legales se resuelve que incurren en causal de descalificación y su oferta no será considerada.

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicso; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	AX GROUP SA	PROVINDUS SA
SIPE N°	1496793	1496814
RUC N°	80048197-6	80010810-8
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
V.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

Patente Comercial/Municipal	Cumple	No presenta
Constancia de RUC	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	No presenta
Plazo de Entrega	Cumple	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	No presenta
Poder del Representante	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

- AX GROUP SA no presenta firma ni sello en el poder del representante.-
  Se comprueba que el oferente acredita la capacidad del firmante, y esta omisión no representa un error sustancial.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
PROVINDUS SA	Desglose item1-4	Cumple
	Patente Municipal	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
AX GROUP SA	Desglose item3	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia y Capacidad técnica** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia en provisión de los bienes requeridos (descripto en las EETT) durante 3 (tres) últimos años y cuyo promedio alcance el 35% de su oferta" "a fin de no limitar la participación podrá presentar experiencia de su proveedor comprometido"* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
AX GROUP SA	Cumple
PROVINDUS SA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

C.P.N. Ana Marina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que solo se registra una oferta susceptible de ser evaluada técnica y económicamente.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
AX GROUP SA	Cumple	Cumple
PROVINDUS SA	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	AX GROUP SA			PROVINDUS SA		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	17.935.703.002	16.714.081.448	16.583.804.928	40.452.945.708	43.744.538.927	40.171.242.194
Pasivo Cte.	13.200.470.334	7.454.273.339	3.354.941.076	1.212.172.796	85.359.525	1.577.908.702
	1,36	2,24	4,94	33,37	512,47	25,46
	Promedio		**2,85**	**Promedio**		**190,43**

Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	13.200.470.334	11.182.535.497	9.822.185.613	1.215.922.079	89.108.808	1.577.908.702
Activo Total	18.251.855.804	17.363.016.034	17.137.310.438	4.545.969.361	49.703.773.534	47.802.588.173
	0,72	0,64	0,57	0,27	0,00	0,03
	Promedio		**0,65**	**Promedio**		**0,10**

Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	679.975.009	1.121.225.284	1.051.664.517	5.738.648.317	4.888.605.830	2.043.808.574
Capital	5.051.385.470	6.180.480.537	3.645.976.258	21.000.000.000	40.200.000.000	40.200.000.000
	0,13	0,18	0,29	0,27	0,12	0,05
	Promedio		**0,20**	**Promedio**		**0,15**

CUMPLE CUMPLE

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Lic. Ana Karina Valuk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

En base a los cálculos se concluye que **AX GROUP SA y PROVINDUS SA** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N 24/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

EMPRESA	Precio Total Gs IVA Incluido
AX GROUP SA	1.035.099.800
PROVINDUS SA	3.623.840.000

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se requirió al proveedor **PROVINDUS SA** desglose de precios considerando que existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial. Sin embargo los precios ofertados superar excesivamente el valor previsto para la adquisición; razón por la cual su oferta será rechazada.- Asimismo se requirió aclaraciones a **AX GROUP SA** ; la cual es aceptada y validada a los efectos de analizar la oferta para la adjudicación del contrato.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Mil Ciento Treinta y ocho Millones Doscientos mil (de Gs. 1.138.200.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 9/2018 "ADQUISICION DE CAÑONES DE AIRE COMPRIMIDO" ID 342.418**, a la empresa **AX GROUP SA** por el monto de Gs 1.035.099.800 (Guaraníes Mil Treinta y Cinco Millones Noventa y nueve Mil Ochocientos) puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 530 y 340 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.